CONTRALORÍA
Municipal de Ibagué

ACTA ACLARATORIA No. 01 DE 2026
CONTRATO MC-001-2026

En el Municipio de Ibagué, Tolima, entre las suscritas, DIANA ALEJANDRA SÁNCHEZ ESPINOSA, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.782.228, en calidad de Asesora de la Oficina Asesora de Planeación y Participación Ciudadana de Ibagué y Supervisora del Contrato MC-001-2026, y MIRNA MAGALY RINCON RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No.28.928.382, en calidad de Contratista, de común acuerdo suscribimos la presente acta aclaratoria, con fundamento en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

PRIMERA — Fundamento jurídico: El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos del Estado se perfeccionan y modifican de acuerdo con los principios y las disposiciones de la mencionada ley y del Código Civil. A su vez, la jurisprudencia del Consejo de Estado y la doctrina de Colombia Compra Eficiente han reconocido la procedencia de suscribir actas aclaratorias para corregir errores materiales, de escritura o aritméticos, en documentos contractuales, siempre que la corrección no modifique el objeto, el valor, el plazo ni las condiciones esenciales del contrato, sino que se limite a rectificar un dato errado que no refleja la voluntad real de las partes.

SEGUNDA — Antecedentes: Con ocasión de la revisión de los documentos que conforman la Cuenta de Cobro N° 01 del Contrato MC-001-2026, se advirtió que en el Informe de supervisión N° 01, se consignó como fecha de terminación del contrato el 03 de abril de 2026, cuando la fecha correcta correspondía al 3 de julio de 2026.
Adicionalmente, en el Informe de supervisión No. 02 se consignó como fecha de terminación del contrato el 03 de mayo de 2026, cuando la fecha correcta correspondía al 3 de julio de 2026.
En el informe de supervisión No.03 se consignó como fecha de inicio del contrato el 04 de mayo de 2026, cuando la fecha correcta correspondía al 4 de marzo de 2026 y en la fecha de terminación del contrato el 03 de junio de 2026, cuando la fecha correcta correspondía al 3 de julio de 2026.
Por último, En el informe de supervisión No.04 se consignó como fecha de inicio del contrato el 04 de junio de 2026, cuando la fecha correcta correspondía al 4 de marzo de 2026. cuando la fecha correcta correspondía al 3 de agosto de 2026.

TERCERA — Naturaleza del error: El error advertido es de carácter aritmético o material, pues no obedece a la voluntad de las partes ni altera las condiciones económicas o jurídicas esenciales del contrato, sino que constituye un yerro en la transcripción de la fecha, susceptible de aclaración mediante el presente instrumento.

II. OBJETO DE LA ACLARACIÓN

Las partes, de común acuerdo, aclaran y precisan que donde quiera que en los documentos que integran la Cuenta de Cobro N° 01 del Contrato MC-001-2026 se haya indicado como fecha de terminación del contrato el 03 de abril de 2026, cuando la fecha correcta correspondía al 3 de julio de 2026.

Adicionalmente, en el Informe de supervisión No. 02 se consignó como fecha de terminación del contrato el 03 de mayo de 2026, cuando la fecha correcta correspondía al 3 de julio de 2026.

En el informe de supervisión No.03 se consignó como fecha de inicio del contrato el 04 de mayo de 2026, cuando la fecha correcta correspondía al 4 de marzo de 2026 y en la fecha de terminación del contrato el 03 de junio de 2026, cuando la fecha correcta correspondía al 3 de julio de 2026.

Por último, En el informe de supervisión No.04 se consignó como fecha de inicio del contrato el 04 de junio de 2026, cuando la fecha correcta correspondía al 4 de marzo de 2026. Y en la fecha de terminación del contrato 3 julio de 2026, cuando la fecha correcta correspondía al 3 de agosto de 2026.

III. DETALLE DE LA CORRECCIÓN

DOCUMENTO / CAMPO	FECHA ERRADA (como aparece)	FECHA CORRECTA (que debe leerse)
Informe de Supervisión N° 01 — Campo "FECHA DE TERMINACIÓN"	3 DE ABRIL DE 2026	**3 DE JULIO DE 2026**
Informe de Supervisión N° 02 — Campo "FECHA DE TERMINACIÓN"	3 DE MAYO DE 2026	**3 DE JULIO DE 2026**
Informe de supervisión N° 03 — Campo "FECHA DE INICIO”	4 DE MAYO DE 2026	4 DE MARZO DE 2026
Informe de Supervisión N° 03 — Campo "FECHA DE TERMINACIÓN"	3 DE JUNIO DE 2026	**3 DE JULIO DE 2026**
Informe de supervisión N° 04 — Campo "FECHA DE INICIO”	4 DE JUNIO DE 2026	**4 DE MARZO DE 2026**
Informe de supervisión N° 04 — Campo "FECHA DE TERMINACION”	3 DE JULIO DE 2026	**3 DE AGOSTO DE 2026**

IV. ALCANCE Y EFECTOS

La presente acta aclaratoria no modifica el objeto, el valor total del contrato, el plazo de ejecución, ni ninguna otra condición esencial del Contrato MC-001-2026. Su único propósito es corregir los errores materiales antes enunciados. Lo anterior, sin perjuicio de la plena validez y eficacia de las actuaciones contractuales ya ejecutadas y de los pagos efectuados.

V. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

N° ACTA ACLARATORIA:	01 DE 2026
TIPO DE CONTRATO:	Mínima Cuantía
CONTRATO No.:	001 DE 2026
CONTRATANTE:	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
CONTRATISTA:	MIRNA MAGALY RINCON RUIZ
C.C./NIT No.:	28.928.382
SUPERVISORA:	DIANA ALEJANDRA SANCHEZ ESPINOSA

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta Aclaratoria en la ciudad de Ibagué, Tolima, en dos (02) ejemplares del mismo tenor, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.

DIANA ALEJANDRA SÁNCHEZ ESPINOSA
Asesora Oficina de PYPC
Supervisora

MIRNA MAGALLY RINCON RUIZ
C.C 28.928.382 de San Antonio Tolima
Contratista